

PROYECTO SOLICITUD DE INFORME

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirijase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires para que informe, a través del Instituto de Loterías y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, los siguientes puntos referidos a las Resoluciones nros. 196/22 y 197/22 por tal organismo emitidas.

Así, en lo que respecta a la Resolución nro. 196/22 se refiere, indique:

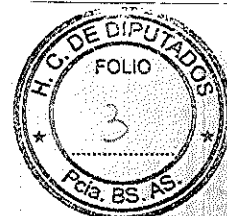
1. Las disposiciones del artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y la Cláusula Décima Tercera del contrato suscripto entre las partes en fecha 03-06-2019 que fundamentan el acto administrativo que se solicita informar. En su caso, acompañe copia certificada de tales instrumentos.
2. Desde su conocimiento técnico y especializado, como se compatibiliza mantener la Sala de Juego dentro del centro de la ciudad con el objeto de combatir la ludopatía.
3. De acuerdo a la cláusula tercera del Anexo, para el caso de existir diferencia de inversión no imputable a las partes, detalle cuáles serían los servicios que podría solicitar vuestro organismo a la empresa Casino Victoria S.A a los efectos de compensar los montos y de que forma los mismos repercutirán en beneficio del interés social.



Respecto a la Resolución nro. 197/22, tenga a bien indicar:

1. Las disposiciones del artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige el Procedimiento Licitatorio N° 1/2018 y la Cláusula Decimosegunda del contrato suscripto en fecha 20 de agosto de 2021 que contempla la posibilidad, de interpretar a contrario sensu- la cesión de los derechos y obligaciones del contrato, según lo expuesto en su Resolución. Acompañé copia certificada de ambos instrumentos.
2. Fundamente jurídicamente la procedencia de interpretar "a contrario sensu" la letra explícita de un contrato administrativo.
3. Finalmente, toda vez que el predio ofertado por la empresa CASINO DE VICTORIA S.A y con el que cuenta disponibilidad jurídica, se encuentra emplazado en la intersección de las calles Av. Bunge y Av. del Libertador Sur de la ciudad de Pinamar manifieste, como en el caso anterior, cómo se compatibiliza con la lucha contra la ludopatía la construcción de la Sala de Juego dentro del centro neurálgico e histórico de la ciudad.


Maricel Etchecoín Mord -
Diputada
Bloque Juntos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Vistos los efectos indeseables que se desprenden de la adicción al juego así como la necesidad de respetar los propósitos que motivaron la sanción de la Ley 15.131, la cual en su artículo 1 reza:

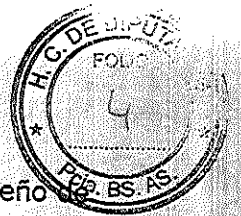
Objeto. El objeto de la presente ley es la prevención y asistencia del juego compulsivo, problemático o patológico sobre los juegos de azar habilitados bajo las modalidades creadas o a crearse en la Provincia de Buenos Aires, así como también la promoción de hábitos saludables.

Es que se hace necesaria esta solicitud de informes en función de lo normado por el art. 124 del Reglamento de esta Honorable Cámara como el art. 90 de la Constitución Provincial respecto a las Resoluciones 196/22 y 1967/22 del Instituto de Loterías y Casinos de la provincia de Buenos Aires.

Tales Resoluciones avalan el funcionamiento de Salas de Juego tanto en la ciudad de Monte Hermoso como en la ciudad de Pinamar en el casco céntrico de tales distritos posibilitando, de esta manera, que sea aún más accesible la afluencia de personas.

Asimismo, se hace preciso conocer los Pliegos licitatorios y los contratos suscriptos que han dado fundamento a los actos administrativos que por el presente se solicita informar.

Finalmente, es necesario acceder al fundamento jurídico y a su debida motivación, por el que la Administración llega a interpretar "a contrario sensu" la cesión de derechos que da cuenta la Resolución 197/22 por parte de la empresa Boldt S.A a Casinos Victoria S.A.



Teniendo en miras la consecución del bien común y el mejor desempeño de las funciones atribuibles a este Cuerpo es que se solicita la aprobación del presente proyecto.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Maricel Etcheoin Moro".

Maricel Etcheoin Moro
Diputada
Bloque Juntos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.